



## LA PAMPA

### **RESOLUCION 1235/2003 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Derivar pacientes a centros de mayor complejidad. Deroga la resolución 166/92.  
Del: 14/10/2003

**VISTO:**

La Resolución Nº 166/90 que establece el procedimiento para la derivación de pacientes hospitalarios a centros de mayor complejidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que para permitir una adecuada sistematización es necesario actualizar las normas que lo regulan;

Que dicha organización redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

**POR ELLO:**

LA MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Establecer que los Establecimientos Asistenciales “Dr. Lucio Molas” y “Gobernador Centeno” son los únicos autorizados para derivar pacientes a centros de mayor complejidad.

Art. 2º. La derivación será dispuesta por el Director o, en su defecto, por el Director Asociado, previa intervención del auditor médico.

La misma se justificará cuando los establecimientos asistenciales derivantes no se encuentren en condiciones de dar una respuesta adecuada al caso que se presenta, por su complejidad.

Art. 3º. Los Directores de los establecimientos asistenciales derivantes, previa evaluación social, determinarán si el paciente debe ser asistido económicamente para solventar gastos que le origine la derivación. En caso afirmativo, la ayuda estará condicionada a las posibilidades presupuestarias del hospital.

Art. 4º. Para derivar pacientes categorizados como “contribuyentes” por la Resolución Nº 1316/98, deberá contarse con autorización expresa del titular del Ministerio.

La derivación de los pacientes categorizados como “mutualizados” estará a cargo de la obra social, mutual o del sistema de cobertura prepaga en el que se encuentre afiliado el interesado. En el caso que no fuere autorizado por dicho sistema, el titular del Ministerio podrá consentirla excepcionalmente.

Art. 5º. Facultar a la Subsecretaría de Salud a diseñar el formulario de derivación de pacientes.

Art. 6º. Derogar la Resolución Nº 166/92.

Art. 7º. Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretarías de Salud y de Coordinación a sus efectos.

María Elena CARDOSO